DICTAMEN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UEP DeTIEC 01/2012

A	:	**Dr. Sergio Duarte Masi** Coordinador General (I) – Pyto. DeTIEC
DE	:	**Lic. José Aguero** Coordinador Adm/Financiero – Pyto. DeTIEC
REF.	:	*Cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/12 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres" – Proyecto DeTIEC.*
FECHA	:	20/08/2012

Quien suscribe se dirige a Usted en su carácter de Coordinador Administrativo y Financiero de la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC, con el objeto de poner a consideración del Coordinador General (i) y por su intermedio a la Presidencia del CONACYT, la justificación para la Cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/12 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres", manifestando cuanto sigue:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que estipula: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de las licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la Sección I Instrucciones a los Oferentes – Apartado E. Evaluación y Comparación de las Ofertas – Numeral 34.1 Derecho de la Convocante a Declarar Desierta o Cancelar la Licitación establece: *"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".*----------

Que, la Resolución DNCP Nº 948/10, en su Art. 20º establece: *"La comunicación de las cancelaciones y declaraciones desiertas de los llamados, serán realizadas a través del SICP, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva…".*--------

Que, en vistas a la experiencia en la ejecución presupuestaria de compra de pasajes y asignación de viáticos, obtenida de la Contratación Directa Plurianual Nº 02/2011 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres", en el período comprendido del 2011 y en lo que va del presente 2012 por contrato de Gs. 120.000.000.- y ampliado a Gs. 144.000.000.-; ésta situación ofrece una perspectiva distinta a la que existía en el momento de planificar los montos del nuevo llamado para la adquisición de pasajes, que se encuentra en proceso actualmente. De acuerdo a lo estipulado en Ley 2051/03 y en reunión con los componentes de la UEP del

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
E-mail: jaguero@conacyt.gov.py Página Web: www.conacyt.gov.py

Proyecto DeTIEC, se consideró pertinente la reconsideración del monto total de la LCO 03/2012 "Pasajes Aéreos y Terrestres" por considerarlo sobreestimado, no se expone el Proyecto a sobrepasar lo programado plurianualmente en materia de viajes y viáticos para el presente período y hasta Diciembre de 2013. Y finalmente, podemos garantizar al estado paraguayo, la mejor utilización del presupuesto del Proyecto y permitir mayor competencia entre empresas como estipula claramente la mencionada Ley de Contrataciones Públicas, ya que en la apertura de sobres del actual llamado, solamente hemos recibido una oferta.

Que resulta conveniente para la Unidad Ejecutora del Proyecto reasignar los créditos presupuestarios previstos para la adquisición de pasajes aéreos, a financiar gastos en concepto de viáticos que tienen mucha demanda por parte de los beneficiarios del Proyecto.

Que esta acción tendría un impacto más inmediato en cuanto a la disponibilidad de los créditos presupuestarios, que una transferencia con cargo a otros rubros que requiere de la aprobación del Ministerio de Hacienda

Ante lo expuesto, esta Coordinación Administrativa y Financiera considera pertinente que por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución se autorice la Cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/12 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres", amparado en lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus Decretos y Reglamentaciones vigentes.-

Salvo mejor parecer.

Atentamente,

Lic. José Aguero
Coordinador Administrativo y Financiero
UEP – Proyecto DeTIEC

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
E-mail: jaguero@conacyt.gov.py Página Web: www.conacyt.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ASESORIA LEGAL

DICTAMEN Nº 36/2012

Para: Lic. José María Aguero, **Coordinador Administrativo y Financiero – DeTIEC**
De: Abg. María Faustina Vera Fretes, **Asesora Legal**
Referencia: **Respuesta a consulta sobre la Cancelación del llamado a Licitación**
Fecha: 23 de agosto de 2012

En respuesta a la consulta realizada por el Lic. José Agüero, Coordinador Administrativo y Financiero del Proyecto - **DeTIEC** formulada a través del correo electrotécnico de fecha 22 de agosto 2012, con relación a la " Cancelación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas" Nº 03/2012, Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres se menciona cuanto sigue; que de conformidad con lo establecido por las normativas citadas, procedimientos legales y el documentos respalda torios analizado, los mismos se ajustan a las Normas Legales vigentes y a las que rigen a esta institución, por tanto esta Asesoría Legal no encuentra inconvenientes para la Cancelación del" Llamado a Licitación por concurso de Ofertas" realizadas por el Proyecto DeTIEC .

Salvo mejor parecer.-

Atentamente.-